

TRASLADO Y ACTUALIZACIÓN DE MÁQUINAS REGISTRADORAS

PASO 1: PRESENTAR LOS REQUISITOS GENERALES

No.	Requisitos
1.	Documento Personal de Identificación (DPI).
2.	Pasaporte en caso de ser extranjero y fotocopia.
3.	Formulario de solicitud de traslado y actualización de Máquinas Registradoras SAT-73.
4.	Resolución y sticker original de la autorización de uso de máquinas registradoras.

PASO 2: REQUISITOS ADICIONALES PARA CASOS ESPECIALES

Documento de identificación:

- Si el contribuyente aún no cuenta con DPI, se aceptará constancia emitida por RENAP y fotocopia de la misma, únicamente para los casos en que se reconozca la validez de la cédula de vecindad como documento de identificación (no se aceptan otros tipos de constancias).

PASO 3: INFORMACIÓN IMPORTANTE

En caso de pérdida o robo de la resolución, adjuntar denuncia correspondiente.
Para los casos de deterioro del Sticker, deben presentar carta con membrete del establecimiento, firmada y sellada por el propietario (persona individual o jurídica).
Si cumple con requisitos y su trámite es rechazado, avóquese con el Supervisor o Administrador

PASO 4: OFICINAS O AGENCIAS PARA REALIZAR EL TRÁMITE

Región Central	Zona 9, Galerías Primma, Galerías del Sur, Plaza San Rafael, Pacific Villa Hermosa, Chimaltenango, El Progreso y Sacatepéquez.
Regionales	Nororiente: Zacapa, Salamá, Cobán, Jalapa, Petén, Poptún, Puerto Barrios, Chiquimula, Esquipulas y Livingston.
	Occidente: Quetzaltenango, Huehuetenango, San Marcos, El Quiche, Sololá, Totonicapán, Coatepeque y Panajachel.
	Sur: Escuintla, Retalhuleu, Jutiapa, Santa Rosa, Suchitepéquez y Santa Lucía Cotzumalguapa.

PASO 5: RESULTADO DEL TRÁMITE

En la Agencia u Oficina Tributaria donde realizó el trámite se le entregará una resolución del traslado o actualización de la máquina y un sticker.